



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1185/2012
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de Interés Nacional el evento denominado 17ava Jornada sobre Drogadependencia bajo el título Generaciones que Consumen Generaciones, a realizarse en la Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Del: 16/11/2012; Boletín Oficial 21/11/2012.

VISTO la Actuación N° 149546-12-2 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, donde tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional al evento denominado “17ava JORNADA SOBRE DROGADEPENDENCIA” bajo el título “GENERACIONES QUE CONSUMEN GENERACIONES”, y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por la “FUNDACION VIVIRE” Centro Integral de Asistencia al Droga Dependiente.

Que el objetivo de dicho evento tiene por finalidad, concientizar y analizar sobre diversas situaciones del tema planteado, a través de actividades de este tipo.

Que, dicha jornada cuenta con antecedentes favorables de años anteriores, en diversas jurisdicciones.

Que la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la pertinente intervención al respecto no teniendo objeción a lo solicitado.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la Declaración de Interés Nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Nacional el evento denominado “17ava JORNADA SOBRE DROGADEPENDENCIA” bajo el título “GENERACIONES QUE CONSUMEN GENERACIONES”, a realizarse el días 24 de noviembre de 2012, en la Localidad de Ramos Mejía Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

